EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14

Gijón, a 13 de junio de 2024

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIALÍA DE 2ª JARDINES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA)

Advertido error en el documento publicado "Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de oficialía de 2ª en el servicio de jardines de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA)", se procede a realizar una nueva publicación que subsana la anterior.

Se amplía, asimismo, el plazo de presentación de solicitudes, **hasta el 27 de junio de 2024.**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIALÍA 2ª EN EL SERVICIO DE JARDINES, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA).

1.-OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza para su contratación como Oficial de 2ª de Jardines en la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), convocándose una única plaza en turno para mujeres y hombres. En caso de empate en la puntuación final de la convocatoria, tendrá preferencia el género subrepresentado en el servicio (mujer).

La personas seleccionadas suscribirán un contrato indefinido de los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estando sujeto a la normativa de incompatibilidades de aplicación a los empleados y empleadas públicos/as.

La plaza convocada se clasifica en el Convenio Colectivo de EMULSA dentro del grupo de Operarios, con la categoría profesional de Oficialía de 2ª de Jardines.

2.-FUNCIONES DE LA PLAZA.

En general, las propias de la categoría profesional de Oficial de 2ª de Jardines, teniendo asignadas, sin perjuicio de las que se le encomienden, las siguientes funciones:

- Realización de todo tipo de funciones de limpieza de zonas verdes, preparaciones del terreno, riego, plantación, poda, aclarado y recortes de arbustos y árboles, mantenimiento de céspedes, sanidad vegetal, protección y entutorado de árboles, arbustos y trepadoras, utilización de maquinaria y conducción de vehículos que exijan carnet B, etc., así como cualquier otra tarea asimilable a su categoría profesional o categoría inferior.

- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le sean encomendadas y cuantas otras se le asignen por su mando intermedio en el ejercicio de sus funciones.

3.-REQUISITOS ESPECIFICOS Y PERFIL DEL PUESTO.

Podrán participar en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros, en los términos previstos en la legislación de extranjería correspondiente.

- No hallarse incurso en incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación ordinaria en el Convenio Colectivo de EMULSA.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado.

- Conforme al artículo 54.5 del Convenio Colectivo de EMULSA, se podrán llevar a cabo pruebas específicas de detección de alcoholemia y drogadicción si del reconocimiento médico se viera la necesidad para prevenir situaciones de riesgo laboral.

- Tener alguna de las siguientes formaciones regladas, o su equivalente específico a efectos académicos, en la especialidad de jardinería:

 - Certificados de profesionalidad en la familia profesional agraria: jardinería / ornamentales / agricultura / forestal:

 - **Nivel 2**: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes; agricultura ecológica; aprovechamientos forestales; horticultura y floricultura.
 - **Nivel 3:** Jardinería y restauración del paisaje; gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas; gestión de

aprovechamientos forestales; gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales; gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos.

- FPI / Módulos de Grado Medio: Técnico en Jardinería y Floristería o Técnico en Jardinería; Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural; Técnico en Producción Agroecológica.
- FPII / Módulos de Grado Superior: Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural o Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.
- Titulación universitaria: Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes.

- Experiencia acreditada de al menos 3 años como Oficial de 1ª o 2ª en jardinería.

- Carnet de Conducir B.

CUARTA.- PUBLICIDAD, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La convocatoria y sus bases se expondrán en el apartado ofertas de empleo de empresas municipales de la página web del Ayuntamiento de Gijón a través de www.gijon.es siguiendo la ruta de enlaces *Soy de Gijón* / *Busco empleo* / *Ofertas de empleo* / *Ofertas de empleo de Empresas Municipales* o directamente en el enlace https://sedeelectronica.gijon.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=SEDE_EMPLEO_EEMM.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de junio hasta el 27 de junio de 2024, ambos inclusive.

La solicitud deberá ir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo de Solicitud, adjunto a estas bases.
- Titulación requerida.
- Currículum Profesional, con acreditación documental de los méritos y perfil alegado.

- Carnet de conducir B.

No se valorarán ni puntuarán los méritos alegados por los participantes, que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al Tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de instancias y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el Tribunal.

Los méritos correspondientes a experiencia profesional por servicios prestados cualquier empresa u organismo deberán estar suficientemente acreditados mediante informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, así como copia de contratos laborales donde figure la categoría profesional o cualquier otro documento admisible en derecho donde conste fehacientemente la experiencia laboral en puesto similar al convocado y el tiempo de duración del mismo. En el caso de autónomos o profesionales por cuenta propia documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas junto con el informe de la vida laboral emitido por el organismo competente de la Seguridad Social.

Inicialmente la acreditación podrá hacerse mediante fotocopias, en el caso de ser seleccionado se procederá a verificar cada uno de los datos curriculares con los documentos originales. Cualquier error o falta de justificación apropiada será suficiente para entender al candidato como no adecuado eliminándose del proceso selectivo.

Se podrá presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo en la sede de la Empresa (Carretera Carbonera 98 – 33211 Gijón), en los Centros Municipales Integrados, mediante correo ordinario o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: seleccion@emulsa.org y adjuntando mediante fichero electrónico (pdf) con un máximo de 10 Mb, la documentación correspondiente de C.V y méritos alegados. Si se realiza por correo electrónico, la empresa confirmará la recepción enviando un número de registro de entrada que valide la inscripción, sin el cual no se entenderá realizada.

Quienes acrediten documentalmente discapacidad funcional compatible con el puesto convocado, deberán indicar en la solicitud las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos y perfil requerido para participar en el proceso selectivo, publicándose lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, si la hubiera.

En esta publicación se fijará el plazo en el que los interesados podrán presentar subsanaciones o alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en las Oficinas de EMULSA o por correo electrónico (seleccion@emulsa.org). Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo con la fecha del primer examen de la fase de oposición.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes incurran en inexactitud o falsedad, no aporten la documentación requerida o no reúnan los requisitos y/o perfil requerido.

Quien no presente reclamación o subsanación en el plazo concedido, decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminado definitivamente del proceso selectivo.

Con objeto de preservar la confidencialidad de los candidatos, a cada uno de los inscritos se le asignará un número de identificación, que le será notificado vía correo electrónico una vez recibida su solicitud, y que le identificará a lo largo de todo el proceso selectivo.

6.-PRUEBAS DE SELECCIÓN.

6.1 Fase de Oposición (máximo 25 puntos): Consistirá en la realización de 2 pruebas obligatorias y eliminatorias:

6.1.1 Prueba teórica escrita (máximo 10 puntos): Contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o supuestos teórico-prácticos al objeto de comprobar los

conocimientos de los aspirantes relacionados con el temario y/o funciones de la plaza convocada. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

6.1.2 Prueba práctica (máximo 15 puntos): Consistente en la realización de uno o varios ejercicios prácticos al objeto de comprobar los conocimientos y habilidades de los aspirantes relacionados con el temario y/o las funciones de la plaza convocada. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 7,5 puntos.

6.2 Fase de Concurso (máximo 15 puntos): Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

6.2.1. Formación (máximo 6 puntos): Se valorarán los cursos realizados relacionados con la categoría, funciones y servicio de la plaza convocada conforme a la siguiente escala:

6.2.1.1 Formación reglada (máximo 1 punto): Se valorará la formación reglada oficial realizada relacionada directamente con la categoría, funciones, y servicio de la plaza convocada conforme a la siguiente escala*, y distinta a la aportada como requisito específico y obligatorio para acceder a la plaza.*

- Certificados de profesionalidad:
 - **Nivel 1**: actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. 0,15 puntos
 - **Nivel 2**: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes; agricultura ecológica; aprovechamientos forestales; horticultura y floricultura. 0,25 puntos
 - **Nivel 3:** Jardinería y restauración del paisaje; gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas; gestión de aprovechamientos forestales; gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales; gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos. 0,35 puntos.
- FP Grado Básico: 0,5 puntos.
- FPI / / Ciclos formativos grado medio: 0,75 puntos.
- FPII / Módulo de Grado Superior / Titulación universitaria: 1 punto.

6.2.1.2 Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 1 punto):

- Curso Básico de PRL: 0,5 puntos.
- Técnico intermedio o superior en PRL: 1 punto.

6.2.1.3 Formación relacionada con las funciones de la plaza o el servicio (máximo 4 puntos): Se valorarán los cursos de formación complementaria según la siguiente relación:

- Curso carnet de manipulador de plaguicidas/productos fitosanitarios:
 - Básico: 0,25 puntos.
 - Cualificado: 0,5 puntos.
- Formación en manejo de plataformas elevadoras (PEMP) según norma UNE 58923: 0,5 puntos.
- Formación directamente relacionada con las funciones de la plaza convocada. Podrá ser acreditada por cursos realizados en estas materias y acreditada documentalmente mediante los correspondientes diplomas en los que han de costar, al menos, los contenidos, la fecha, la duración y la entidad que imparte el curso (0,01 puntos por hora y un máximo de 0,75 puntos por curso).

6.2.1.4 Otros cursos (máximo 1 punto): Conforme a la siguiente escala:

- Cursos de medioambiente (máximo 0,75 puntos):
 - 0,005 puntos por hora.
- Cursos de Seguridad y PRL (máximo 0,75 puntos):
 - 0,005 puntos por hora.
- Cursos de gestión de personas y equipos / certificaciones de empresa (RSC, Calidad, Igualdad…) (máximo 0,75 puntos):
 - 0,005 puntos por hora.

Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

6.2.2. Experiencia (máximo 6 puntos): Adicional a la requerida a la exigida como requisito específico para acceder a la plaza. Se valorará la experiencia en trabajos de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes:

- Por cada año de experiencia como oficial de 1ª de jardinería: 1 punto.
- Por cada año de experiencia como oficial de 2ª de jardinería: 0,75 puntos.
- Por cada año de experiencia como peón, especialista u oficial de 3ª de jardinería: 0,25 puntos.

Para baremar cualquier experiencia, se entenderá como año de experiencia el trabajo a jornada completa, realizándose un cálculo prorrateado de otro tipo de jornadas o periodos inferiores, para calcular el dato.

6.2.3. Entrevista curricular y por competencias (máximo 3 puntos):

Se podrá realizar una entrevista curricular y/o por competencias para estimar adecuadamente los méritos y experiencia presentados, pudiendo el Tribunal hacer las preguntas que estime oportunas.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección se conformará por personas designadas por EMULSA. Las personas a las que les corresponda podrán delegar o designar suplentes que serán aprobados por la Presidencia del Tribunal. Se garantizará la composición equilibrada de hombres y mujeres.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Contra los actos del Tribunal se podrá presentar reclamación ante el mismo, en el plazo de 5 días naturales.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones formuladas.

Quien no presente reclamación en los plazos establecidos decaerá en sus derechos e intereses legítimos.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, PROPUESTA DE CONTRATACION Y DOCUMENTACIÓN.

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y de oposición hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para su contratación a favor de los/las aspirantes que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación para cada uno de los turnos hombre/mujer establecidos.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Contra las Bases de Selección se podrá presentar reclamación en la empresa en el plazo de 20 días desde su publicación.

Contra la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación ante el Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 10 días naturales

Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días naturales desde que se hayan producido.

Quién no presente reclamación en los plazos mencionados anteriormente (puntos 2 y 3), decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes.

Contra los actos de resolución de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y contra los actos del Tribunal Calificador, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA), es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales, se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, así como en el cumplimiento de una obligación legal -artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés.

En el caso de que sea seleccionado, EMULSA podrá corroborar la información aportada por el participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del

tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de EMULSA y según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés y la normativa sectorial aplicable al proceso selectivo, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Si bien con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de EMULSA a protecciondedatos@emulsa.org.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

ANEXO I: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN[1]

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:		
SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐		
DOMICILIO	CÓD. POSTAL	LOCALIDAD

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

☐ Fotocopia DNI o equivalente.	☐Currículum Vitae.
☐ Copia de titulaciones y méritos alegados.	☐ Carnet B.

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA En caso de **NO** disponer de méritos puntuables se hará constar en este apartado:

El abajo firmante acepta las bases de la convocatoria y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

En Gijón, a de 2024 **(Firma)**

A la EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA)

[1]|Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA). |Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada. |Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 f) del RGPD: satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. |Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos. |Información adicional: Consultar el Anexo II – Información adicional protección de datos y POLITICA PRIVACIDAD WEB

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA).

NIF: <A33697350> Dirección postal: Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) Teléfono: 985 14 14 14 Correo electrónico: emulsa@emulsa.org.

Finalidad del tratamiento: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del EMULSA se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La comprobación de los datos aportados (empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado) se basa en el artículo 6.1 f) del RGPD, siendo la base de licitud del tratamiento: Satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- **Obtener confirmación sobre si EMULSA está tratando sus datos personales.**
- **Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.**
- **Solicitar en determinadas circunstancias:**
 - **La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por EMULSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.**
 - **La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, EMULSA dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.**
 - **La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.**

Los derechos podrán ejercitarse ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.Si bien con carácter previo puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos protecciondedatos@emulsa.org.

Firma del solicitante

TEMARIO: [1]

PARTE GENERAL:

1) Convenio Colectivo de EMULSA 2016-2019.
2) Código ético y plan de prevención de delitos de EMULSA. Ed. 03 3/10/2023
3) El Plan de Igualdad de EMULSA 2018-2022.

PARTE ESPECÍFICA:

4) El suelo en jardinería. Composición. Características (físicas, químicas y biológicas). Tierras y sustratos (tipos y características). Labores de preparación del suelo.
5) Las plantas. Partes y funciones. Árboles, arbustos, palmáceas, trepadoras y herbáceas. Características e identificación de las especies más habituales empleadas en jardinería en Asturias.
6) Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. Mantenimiento según la época estacional.
7) El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración. Resiembra.
8) Setos y topiarias: definiciones y tipos. Plantas utilizadas. Recorte y formación. Máquinas y herramientas para su conservación y mantenimiento.
9) Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado. Otras labores de mantenimiento.
10) Arbustos y subarbustos. Definición. Tipos. Utilización en jardinería. Plantación. Trabajos de mantenimiento.
11) Árboles. Plantación y trasplante. Definición. Presentación de árboles. Tamaño y dimensiones. Trabajos anteriores y posteriores a la plantación. Estándar europeo de plantación.
12) Poda de árboles, arbustos y subarbustos. Definición. Tipos de poda. Ventajas e inconvenientes. Cortes de poda. Maquinaria y herramientas para la poda. Estándar europeo de poda. Medios para trabajar en altura (andamios, plataformas elevadoras…). Medidas de seguridad y equipos de protección para los trabajos de poda.

13) Métodos de reproducción de plantas. Reproducción sexual y asexual. Tipos. Ventajas e inconvenientes.

14) Abonado. Tipos de abonos y fertilizantes. Mezclas y composiciones. Características. Modos y/o técnicas de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas. Problemática medioambiental.

15) Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines en Asturias. Gestión integrada de plagas. Tratamientos fitosanitarios.

16) Jardinería sostenible. Elección de especies. Ahorro de agua. Uso responsable de productos químicos. Mantenimiento diferenciado.

17) Sistemas de riego. Tipos. Componentes de una instalación de riego en jardinería. Automatización y mantenimiento. Herramientas.

18) Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento. Medidas de seguridad.

19) Prevención de riesgos laborales. Ley 31/95 de PRL. Seguridad e Higiene en los trabajos de mantenimiento de zonas verdes: Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines. Equipos de protección personal. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

20) Fichas del puesto de trabajo de Oficial de 2ª de jardines.

[1] Solamente se entregará a los aspirantes documentación interna de la empresa (temas 1, 2, 3 y 20)